	FORMATO	
	CERTIFICACIÓN RECURSO HUMANO INEXISTENTE O INSUFICIENTE	Código: PA04-FO-032
		Versión: 09
		Fecha: 16/01/2023

EL/LA SUBDIRECTOR/A ADMINISTRATIVO/A Y FINANCIERO/A

De conformidad con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, y la resolución de delegación No. 228 del 1 de junio de 2017,

HACE CONSTAR QUE:

Que en el Instituto para la Economía Social no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PROBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.” para lo cual es necesario desarrollar las siguientes actividades:


1. Apoyar la actividad del Punto Vive Digital respecto a la apertura y cierre de las instalaciones, y la verificación del buen estado del inventario y de las diferentes salas de capacitación.
2. Guiar a los usuarios en el uso de las tecnologías de información y los servicios de Gobierno en línea de acuerdo con las necesidades particulares de cada usuario.
3. Apoyar la logística para la realización de las jornadas de capacitación programadas por la Subdirección.
4. Apoyar la consolidación y reporte de la información registrada en cada uno de los puntos Vive Digital, y en los procesos de formación en los que se realice acompañamiento.
5. Apoyar la convocatoria de ciudadanos para los cursos ofrecidos en los Puntos Vive Digital.
6. Entregar de forma organizada la documentación que se produzca de manera física o electrónica con el respectivo inventario documental establecido por la entidad.
7. Participar en las actividades, reuniones, comités y espacios requeridos por los entes internos y externos que sean competencia de la Entidad.

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos emitidos por la Alcaldía Mayor de Bogotá e implementados en el Instituto, se realizó la consulta del Banco de Hojas de Vida de Bogotá D.C. administrado por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital- DASCD, a través del SIDEAP.

Dada en Bogotá D. C., a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2025.


NORA CAROLINA GARCÍA ROJAS
 Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó: Sandra Rojas – Profesional Especializado.SPRO

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON IGUAL OBJETO	Código: PA04-FO-039
		Versión: 02
	Fecha: 16/01/2023	

El Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, señala: *“Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. (...) Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. **Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar**”.* (Negrilla fuera de texto)

Por lo anterior se procede a justificar las necesidades de la contratación con duplicidad de objeto, en los siguientes términos:

Número de contratos con el mismo objeto: 2

Objeto: CPS 516 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.


Obligaciones Específicas:

1. Apoyar la actividad del Punto Vive Digital respecto a la apertura y cierre de las instalaciones, y la verificación del buen estado del inventario y de las diferentes salas de capacitación.
2. Guiar a los usuarios en el uso de las tecnologías de información y los servicios de Gobierno en línea de acuerdo con las necesidades particulares de cada usuario.
3. Apoyar la logística para la realización de las jornadas de capacitación programadas por la Subdirección.
4. Apoyar la consolidación y reporte de la información registrada en cada uno de los puntos Vive Digital, y en los procesos de formación en los que se realice acompañamiento.
5. Apoyar la convocatoria de ciudadanos para los cursos ofrecidos en los Puntos Vive Digital.
6. Entregar de forma organizada la documentación que se produzca de manera física o electrónica con el respectivo inventario documental establecido por la entidad.
7. Participar en las actividades, reuniones, comités y espacios requeridos por los entes internos y externos que sean competencia de la Entidad.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

A. Antecedentes:

Teniendo en cuenta que el Instituto Para La Economía Social - IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

	FORMATO	
	JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON IGUAL OBJETO	Código: PA04-FO-039
		Fecha: 16/01/2023

Es importante garantizar la continua implementación de las estrategias de orientación para la formación que ofrece la Subdirección de Formación y Empleabilidad brindada a los beneficiarios del IPES, en especial la atención en los Puntos Vive Digital a cargo de la Subdirección, lo que implica desarrollar actividades de convocatoria y acompañamiento a los cursos, seguimiento a la capacitación y sus resultados, entre otras.

B. Situación Actual:

Que el Instituto para la Economía Social no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar las actividades que se realizan en los PVD “Puntos Vive Digital” para la atención de la población objeto, donde se garantiza el acceso a las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC), desde allí aporta a la construcción y fortalecimiento de institucional, así como el cumplimiento del propósito de la Subdirección de Formación y Empleabilidad - SFE en acciones encaminadas a robustecer y promover la formación a la población, teniendo en cuenta los criterios de focalización, la labor alfabetización, acompañamiento y seguimiento personalizado. Por lo tanto, se requiere contratar la prestación de servicios de apoyo para garantizar la atención y cumplir con los objetivos y metas propuestos.

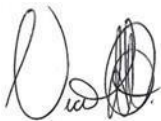
C. Resultados esperados:

- Convocatoria de la población sujeto de atención del IPES para direccionarlos a los servicios y programas que ofrece la Subdirección de Formación Empleabilidad, en especial en los Punto Vive Digital de Veracruz y Kennedy.
- Acompañamiento a los procesos formativos de los cuales participan los beneficiarios del IPES, para lograr la culminación satisfactoria de los procesos.
- Hacer seguimiento a los sujetos que se postulan a las ofertas de formación.

En consecuencia, se solicita al Director General autorización para la celebración de contratos de apoyo, de conformidad con la sustentación expuesta.


D. CONTRATO 1 DE 2

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).



NICOLÁS SUAREZ CASALLAS
Subdirector de Formación y Empleabilidad
Instituto para la Economía Social - IPES

Proyectó: María Dennis Sánchez Alarcón – Profesional SFE.

	FORMATO	
	AUTORIZACIÓN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO	Código: PA04-FO-033
		Versión: 04
		Fecha: 13/02/2024

WILFREDO GRAJALES ROSAS, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D. C. e identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 80.408.301**, en calidad de Director(a) General del Instituto para la Economía Social, según el Decreto de nombramiento No. **No. 217 del 24 de junio de 2024** y el Acta de Posesión **No. 226 del veinticuatro (24) de junio de 2024**, con facultad para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo IPES-JD No. 005 de junio 20 de 2011, y considerando que:

El Artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, señala que los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la entidad contratante, la cual debe estar precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar.

De conformidad con la justificación de fecha Treinta (30) de enero de 2025, presentada por la Subdirector de Formación y Empleabilidad, el servicio a contratar presenta especiales características y necesidades técnicas sustentadas así:


A) Antecedentes:

Teniendo en cuenta que el Instituto Para La Economía Social - IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Es importante garantizar la continua implementación de las estrategias de orientación para la formación que ofrece la Subdirección de Formación y Empleabilidad brindada a los beneficiarios del IPES, en especial la atención en los Puntos Vive Digital a cargo de la Subdirección, lo que implica desarrollar actividades de convocatoria y acompañamiento a los cursos, seguimiento a la capacitación y sus resultados, entre otras.

B) Situación Actual:

Que el Instituto para la Economía Social no cuenta con personal de planta que pueda desarrollar las actividades que se realizan en los PVD "Puntos Vive Digital" para la atención de la población objeto, donde se

	FORMATO	
	AUTORIZACIÓN CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS CON EL MISMO OBJETO	Código: PA04-FO-033
		Versión: 04
		Fecha: 13/02/2024

garantiza el acceso a las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (TIC), desde allí aporta a la construcción y fortalecimiento de institucional, así como el cumplimiento del propósito de la Subdirección de Formación y Empleabilidad - SFE en acciones encaminadas a robustecer y promover la formación a la población, teniendo en cuenta los criterios de focalización, la labor alfabetización, acompañamiento y

seguimiento personalizado. Por lo tanto, se requiere contratar la prestación de servicios profesionales para garantizar la atención y cumplir con los objetivos y metas propuestos.

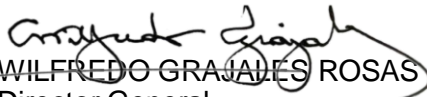
C) Resultados esperados:



- Convocatoria de la población sujeto de atención del IPES para capacitarlos y orientarlos en los servicios y programas que ofrece la Subdirección de Formación y Empleabilidad, en los Puntos Vive Digital.
- Acompañamiento a los procesos formativos de los cuales participan los beneficiarios del IPES, para evitar la deserción y lograr la culminación satisfactoria de los procesos.
- Hacer seguimiento a los sujetos que se postulan a las ofertas de capacitación y orientación para el empleo.

Por todo lo anterior se autoriza la celebración de dos (2) contratos de apoyo con duplicidad de objetos, de conformidad con la justificación expuesta.


Dada en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de enero de 2025.

Contrato: 1 de 2.


WILFREDO GRAJALES ROSAS
 Director General
 Instituto Para la Economía Social - IPES

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	María Dennis Sánchez Alarcón		30/01/25
Aprobó y Reviso	Nicolás Suarez Casallas		30/01/25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma de el/la Director/a General del Instituto para la Economía Social IPES.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PA04-FO-024
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Fecha: 11/01/2024

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Acuerdo 257 de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, distrito capital, y se expiden otras disposiciones*", en su artículo 76 transformó el Fondo de Ventas Populares – FVP, en el Instituto para la Economía Social – IPES; establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES, tiene como misión aportar al desarrollo económico de la ciudad mediante la oferta de alternativas de generación de ingresos a la población de la economía informal que ejerce sus actividades en el espacio público, enfocadas a la formación, el emprendimiento, el fortalecimiento empresarial y la gestión de plataformas comerciales competitivas; así como administrar y desarrollar acciones de fortalecimiento del Sistema Distrital de Plazas de Mercado.

Por su parte, el artículo 79 del Acuerdo 257 de 2006 define para el Instituto para la Economía Social - IPES, las siguientes funciones:

- Definir, diseñar y ejecutar programas, en concordancia con los planes de desarrollo y las políticas trazadas por el Gobierno Distrital, dirigidos a otorgar alternativas para los sectores de la economía informal a través de la formación de capital humano, el acceso al crédito, la inserción en los mercados de bienes y servicios y la reubicación de las actividades comerciales o de servicios.
- Gestionar la consecución de recursos con entidades públicas, empresas privadas, fundaciones u Organizaciones No Gubernamentales - ONGs nacionales e internacionales para ampliar la capacidad de gestión de la entidad y fortalecer la ejecución de los programas y proyectos
- Adelantar operaciones de ordenamiento y de relocalización de actividades informales que se desarrollen en el espacio público.
- Administrar las plazas de mercado de acuerdo con la política de abastecimiento de alimentos. En aquellas reconocidas como atractivo turístico de la ciudad deberá coordinar con el IDT para su aprovechamiento turístico. (Modificado por el art. 125, Acuerdo Distrital 761 de 2020.)
- Adelantar operaciones de construcción y adecuación de espacios análogos y conexos con el espacio público con miras a su aprovechamiento económico regulado.
- Ejecutar programas y proyectos para el apoyo a microempresas, famiempresas, empresas asociativas, pequeña y mediana empresa e implementar el microcrédito.

Para el cumplimiento de las mencionadas funciones misionales, la entidad cuenta con el apoyo transversal de áreas como la Subdirección de Formación y Empleabilidad, la cual,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
DESARROLLO ECONÓMICO
Instituto para la Economía Social

FORMATO

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

en atención de lo señalado en el Acuerdo de Junta Directiva IPES No. 005 de 2011, por el cual se modifica la Estructura Organizacional del Instituto para la Economía Social - IPES y se dictan otras disposiciones, tiene dentro de sus funciones, “Dirigir, articular e implementar los programas de capacitación y formación para el trabajo, dirigidos a la población sujeto de atención, en cumplimiento a la misión institucional y de conformidad con los lineamientos emitidos para tal fin.

Así las cosas, para el cumplimiento de la misión institucional, las funciones y las necesidades que tiene a cargo la Subdirección de Formación y Empleabilidad, es necesario contar con un apoyo que acompañe al Instituto para la Economía Social –IPES-en las actividades del Punto Vive Digital respecto a la apertura y cierre de las instalaciones, la verificación del buen estado del inventario y de las diferentes salas de capacitación, guiar a los usuarios de las salas de tecnología, en la logística, consolidación de la información, en las convocatorias, lo anterior, teniendo en cuenta que en la actualidad, en la entidad no existe personal de planta para adelantar las funciones indicadas y por ello, requiere la contratación de los servicios de apoyo a la gestión idóneos que realicen de manera oportuna y eficaz estas actividades.


El cumplimiento de dichas funciones, se encuentran enmarcadas dentro de lo establecido, en el Plan Distrital de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas y el Plan Plurianual de Inversiones para Bogotá D. C. para el período 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, organizado en torno a 5 objetivos, con la articulación de 39 programas, 70 metas estratégicas y 400 metas que tendrán un impacto significativo en el desarrollo y la prosperidad de la población.

Al respecto, los servicios de apoyo que pretenden ser contratados por el IPES, para el cumplimiento de la funciones analizadas, se enmarcan en atención del propósito: El Plan Distrital de Desarrollo de Bogotá D.C., 2024-2027 “Bogotá Camina Segura” tiene como uno de sus objetivos: “03 Bogotá confía en su potencial,” programa 19 “desarrollo empresarial, productividad y empleo, los cuales buscan garantizar que el espacio público esté disponible de manera cuantitativa y cualitativa para el disfrute de los ciudadanos en donde la administración distrital llevara a cabo acciones para defender y fortalecer eficazmente el espacio público, administrar adecuadamente el patrimonio inmobiliario de la ciudad y fomentar una nueva cultura en torno al uso del mismo.

De otra parte, el proyecto de inversión 7950 “Fortalecimiento de la Ruta de Formación Integral y Orientación para el empleo para los vendedores de la economía informal de Bogotá D.C.” establece: “2.400 certificaciones en formación para el trabajo y/o competencias en habilidades específicas de acuerdo con la dinámica del mercado laboral y las necesidades para el cierre de brechas de talento humano, promoviendo la inclusión de mujeres, jóvenes, y personas mayores de 50 años.

La meta del proyecto de Inversión 7950 para 2025 indica que se deben certificar 635 vendedores (as) de la economía informal y sus familias.

Ahora bien, conforme a los lineamientos establecidos por la Circular Externa Única, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, para la

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PA04-FO-024
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Fecha: 11/01/2024


celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4, literal H de la Ley 1150 de 2007, esto es, contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se advierten las siguientes consideraciones:

1. *“Sólo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales es decir para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano de la del ente estatal respectivo. Las entidades estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los correspondientes objetos con la autonomía e independencia propia de este tipo contractual evitando realizar actuaciones de las que puede colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la entidad estatal contratante de instrucciones u orientaciones respecto al cumplimiento del contrato.*

2. *Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas siempre que la entidad estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargar dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecarga de trabajo requiriéndose por tanto un apoyo extremo; iii) que hay un personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quién posea conocimiento y experiencia en el tema”.*

Finalmente, mediante circular conjunta 001-2023, del 10 de enero de 2023, expedida por el Secretario Jurídico Distrital y la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, se emitieron lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, *“Corresponde a cada organismo u entidad distrital en el marco de su autonomía consignar en los estudios y documentos contractuales previos los motivos y razones que justifiquen la necesidad de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar, según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismo”* y la circular 0602 de 2024 expedida por el Secretario Jurídico Distrital se emitieron lineamientos de prevención frente a la configuración del contrato realidad, en relación con la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la vigencia 2025.

En virtud de lo expuesto, y atendiendo que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se pretende suscribir se encuentra financiado con recursos del proyecto de inversión antes expuesto, y que, para el cumplimiento de las metas establecidas por la Entidad, es necesario contar con el recurso humano suficiente durante toda la vigencia de 2025, en la medida que en la entidad no existe personal de planta para encargar dichas labores, se hace necesario la elaboración de un estudio previo que sirva de soporte para la presente contratación, conforme a lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PA04-FO-024
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Fecha: 11/01/2024

de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO

CPS 516 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PROBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.

2.2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

2.2.1. CARACTERÍSTICAS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contratar directamente con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y la Entidad verifique la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual.


Para esta contratación la capacidad para ejecutar el objeto, la idoneidad y experiencia se verificará con la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 231 del 02 de julio de 2024.

- Bachiller en cualquier modalidad.
- Experiencia relacionada con el objeto del contrato de 0 a 12 meses.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el invitado, en todo caso no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

2.2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL, DE SER POSIBLE O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL DEL MISMO

DECRETO 1082 de 2015 - CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC v14_0801

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PA04-FO-024
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Fecha: 11/01/2024

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el presente proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation - UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

CODIGO SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE DE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CODIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	Servicios de gestión, Servicios Profesionales de Empresas y Servicios Administrativos.	8011	Servicios de recurso humano	801116	Servicio de personal temporal	80111620	Servicios temporales de recurso humano.

2.2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un contrato de prestación de servicio de apoyo a la gestión, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

2.2.4. PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El término de la ejecución del contrato será de (9) nueve meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El IPES no se hará responsable ni reconocerá valor alguno, como consecuencia de las actividades desarrolladas por el contratista fuera del término fijado en el presente contrato para la ejecución del mismo; salvo que se haya efectuado la correspondiente adición y/o prórroga.

NOTA: En concordancia con los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera en la Circular 040 de 2020, se determina que, para efectos contables y financieros, los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios se pagan todos los meses sobre treinta (30) días.

2.2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá D.C.

2.2.6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.2.6.1. OBLIGACIONES COMUNES

1. Suscribir el acta de inicio.
2. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Participar en la gestión del contrato, desde el área de sus competencias y de acuerdo con los compromisos establecidos para el logro de los objetivos previstos.



4. Asegurar la coordinación de los procesos operativos que se generen con ocasión del objeto del presente contrato.
5. Suscribir el acta de liquidación del contrato, cuando a ello haya lugar.

2.2.6.2. OBLIGACIONES DEL IPES

1. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y el Decreto 399 de 2021.
2. Suministrar al contratista la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato.
4. Pagar oportunamente en las condiciones pactadas.
5. Ejercer la supervisión del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría.

2.2.6.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.6.3.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, en la propuesta, y demás documentos previos que hacen parte del proceso de contratación.
2. Ejecutar el contrato de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el (la) supervisor (a) del contrato y/o por la Dirección General de la Entidad, en los términos y condiciones pertinentes.
3. Suscribir el Acta de Inicio y el Acta Liquidación junto con el (la) supervisor (a) del contrato.
4. Presentar con la cuenta de cobro, juntos con los debidos soportes de ejecución de las actividades y obligaciones desarrolladas y el certificado de cumplimiento del pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, riesgos laborales, pensiones) y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Cumplir con los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir las actas y modificaciones que se generen en la ejecución del contrato.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramientos.
8. Mantener vigentes las garantías durante el término de ejecución del contrato. Todos los amparos deberán ajustarse a la fecha del acta de iniciación del contrato. Los valores asegurados deberán ajustarse al valor del contrato, de acuerdo con las adiciones que se realicen durante su ejecución, así como las vigencias deberán ajustarse al plazo del contrato de acuerdo a las prórrogas, actas de suspensión, reinicio, terminación, y liquidación.
9. Presentar las facturas o cuentas de cobro necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes.



FORMATO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Dar cumplimiento a las políticas de gestión documental establecidas por el Instituto, entregando los productos que durante la ejecución del contrato se generen física o digital o electrónicamente de forma organizada, de conformidad con el Instructivo IN-054 “ENTREGA DOCUMENTACIÓN Y PRODUCTOS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON EL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES”.
12. Ingresar en la sección “**PLAN DE PAGOS**” de la plataforma del SECOP II, los documentos que debe presentar el contratista para el trámite de los pagos en los términos establecidos en el contrato.
13. Usar de manera eficiente y racional los recursos hídricos y energéticos en los lugares donde se ejecuten las obligaciones contractuales, así como hacer uso eficiente y racional de los insumos, materiales y equipos requeridos para la ejecución del contrato.
14. Gestionar de manera integral la disposición de los residuos orgánicos e inorgánicos, vertimientos y emisiones atmosféricas producto de las actividades desarrolladas.
15. Cumplir estrictamente con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión adoptado por el IPES en concordancia con la normatividad vigente.
16. Transferir de manera total y sin limitación alguna al IPES, los derechos patrimoniales de autor que ostenta por la ejecución del presente contrato de prestación de servicios. En virtud de lo anterior, el IPES adquiere los derechos de uso, transformación, adaptación y comunicación pública de la obra.
17. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tales como procurar el cuidado integral de su salud, informar oportunamente a la Entidad de la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la Entidad, e Informar oportunamente toda novedad derivada del contrato.
18. Cumplir con las demás actividades inherentes al objeto y la naturaleza del contrato, y las que le sean asignadas.

2.2.10.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

OBLIGACIONES	PRODUCTOS
1. Apoyar la actividad del Punto Vive Digital respecto a la apertura y cierre de las instalaciones, y la verificación del buen estado del inventario y de las diferentes salas de capacitación.	Reporte de actividades del apoyo prestado en el punto (Formato de apertura y cierre del PVD, formato control de inventarios, informes, actas.)
2. Guiar a los usuarios en el uso de las tecnologías de información y los servicios de Gobierno en línea de acuerdo con las necesidades particulares de cada usuario.	Reporte de actividades en capturas de pantalla con fecha y nombre de actualización.



FORMATO

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

Código: PA04-FO-024

Versión: 05

Fecha: 11/01/2024

3. Apoyar la logística para la realización de las jornadas de capacitación programadas por la Subdirección.	Reporte de actividades de apoyo a la organización y logística para las jornadas de formación en listados de asistencia..
4. Apoyar la consolidación y reporte de la información registrada en cada uno de los puntos Vive Digital, y en los procesos de formación en los que se realice acompañamiento.	Reporte de actividades consolidadas en listas de asistencia (digital o físico) de los cursos y servicios tomados por los ciudadanos en los PVD, en los formatos designados para tal fin.
5. Apoyar la convocatoria de ciudadanos para los cursos ofrecidos en los Puntos Vive Digital.	Reporte de actividades de la convocatoria y acompañamiento. Listados de los ciudadanos convocados a los cursos.
6. Entregar de forma organizada la documentación que se produzca de manera física o electrónica con el respectivo inventario documental establecido por la entidad.	Presentación de carpetas de archivo tanto en forma física, digital, o electrónica.
7. Participar en las actividades, reuniones, comités y espacios requeridos por los entes internos y externos que sean competencia de la Entidad.	Reportes de actividades asignadas mediante correos electrónicos y evidencias de asistencias a reuniones y capacitaciones.


2.2.11 FORMA DE PAGO

El valor total será cancelado al CONTRATISTA dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes vencido de ejecución, en mensualidades vencidas de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 2.850.000) M/CTE**, o proporcional al servicio prestado, previa certificación expedida por el supervisor del contrato, en la cual conste la correcta prestación del servicio contratado y la radicación de los soportes requeridos en la Subdirección Administrativa y Financiera. Los pagos al CONTRATISTA serán efectuados por el IPES en el número de cuenta y entidad bancaria que el contratista informe para tal fin.

Nota: En atención de los lineamientos establecidos por la Subdirección Administrativa y Financiera en la Circular 040 de 2020, se determina que para efectos contables y financieros los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios, serán pagados sobre treinta (30) días.

2.2.12 SUPERVISIÓN


El INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, con el fin de realizar el seguimiento y verificar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios contratados,

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PA04-FO-024
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Fecha: 11/01/2024

adelantará los debidos controles a través de la SUPERVISIÓN, que será ejercida por el Subdirector de Formación y Empleabilidad, designado para tal fin. En todo caso, el/la Director/a General podrá variar unilateralmente en cualquier momento la designación del supervisor.

2.2.12.1 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Suscribir el Acta de inicio y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
2. Exigir la presentación de las Garantías Únicas.
3. Exigir al contratista, una vez suscrito el contrato y previo a la suscripción del acta de inicio el certificado de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL que maneja los riesgos de la entidad, e incorporarlo en la sección "Ejecución del contrato" de la plataforma del SECOP II, cuando a ello haya lugar.
4. Efectuar el seguimiento, evaluación, vigilancia y control sobre el desarrollo del objeto contractual, de forma integral, de tal manera que abarque el aspecto técnico, administrativo, financiero, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
5. Examinar, analizar, evaluar y verificar la calidad, cantidad y en general todas las condiciones de tiempo, modo y lugar, las especificaciones técnicas, económicas del contrato a supervisar, y realizar las actividades necesarias y suficientes para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
6. Aprobar los informes de ejecución y de cumplimiento presentados por los contratistas que se encuentran bajo su supervisión, teniendo presente que dicha aprobación implica la cabal ejecución del objeto contractual.
7. Verificar las vigencias de las garantías que amparen los riesgos propios de la etapa contractual y realizar los requerimientos necesarios para lograr el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, con base en las prórrogas, adiciones o suspensiones que puedan presentarse dentro del proceso contractual. Las garantías y/o sus modificaciones deberán allegarse a la Subdirección Jurídica y de Contratación para su aprobación.
8. Verificar el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y el cumplimiento de los aportes parafiscales, si a estos hubiere lugar.
9. Presentar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, los documentos requeridos para el trámite oportuno de las modificaciones contractuales y terminaciones anticipadas.
10. Tramitar dentro de los plazos establecidos en el contrato la liquidación del mismo, suscribir el acta respectiva y subirla al Sistema Administrativo y Financiero de la Entidad.
11. Tramitar ante la Subdirección Jurídica y de Contratación, la imposición de multas o sanciones o declaratorias de incumplimiento, cuando a ello haya lugar, de conformidad con el trámite señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12. Requerir a los contratistas a fin de que presenten en oportunidad los soportes para proceder a la terminación o liquidación del vínculo contractual.
13. Solicitar ante la Subdirección Administrativa y Financiera, una vez tramitada y suscrita la liquidación del contrato, la liberación de los recursos, cuando a ello haya lugar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PA04-FO-024
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Fecha: 11/01/2024

14. Tramitar y verificar el ingreso de los bienes al almacén general de la Entidad, cuando a ello haya lugar.
15. Ingresar en la plataforma del SECOP II, los documentos generados por la Entidad durante el plazo de ejecución del contrato hasta su terminación y/o liquidación.

Para la realización de estas acciones, el supervisor deberá atender y dar cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES.

2.2.13 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 217 del decreto ley 19 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión; no obstante, el presente contrato será objeto de liquidación en caso de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, sanciones, exigibilidad de cláusula penal, y en los casos de terminación anticipada por mutuo acuerdo de las partes, o por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.


En consecuencia, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo que no sean objeto de liquidación, se entenderán terminados: 1. Paz y salvo para la entrega de elementos y documentos; 2. Última cuenta de cobro, avalada por el supervisor del contrato; 3. Pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL cuando le sea exigible); 4. Consolidado de compromisos presupuestales de la fecha, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera. El saldo a favor del contratista será pagado con la última cuenta de cobro. Estos documentos serán radicados y entregados mediante oficio por el Supervisor del contrato y reposarán en la carpeta del contrato en el archivo a cargo de la Subdirección Jurídica y de Contratación para su custodia, manejo y archivo.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y artículo 94 de la ley 1474 de 2011, señala que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía, con base en las reglas descritas en la ley 1150 de 2007.

Esta contratación se enmarca en una de las causales de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, referida a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015, prevé: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	
	Código: PA04-FO-024	Versión: 05
	Fecha: 11/01/2024	

necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, lo previsto en la ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de contratación directa.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

De conformidad con lo señalado en Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9 no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. En virtud de lo anterior, atendiendo la tabla de honorarios adoptada por el IPES y el perfil requerido para esta contratación, se estima que el valor total de contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 25.650.000) M/CTE**, presupuesto estimado en atención a lo dispuesto por la Resolución 231 del 02 de julio de 2024.


Las obligaciones que contraigan en desarrollo de esta contratación, se respaldaran con recursos del presupuesto del IPES, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, según el Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 193 del 30 de enero de 2025, expedido por el/la responsable del presupuesto del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES, el cual se describe a continuación:

CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
O230117360220240024	O232020200885999 Otros servicios de apoyo n.c.p.	25.650.000
VALOR CDP	25.650.000	
VALOR APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	25.650.000	

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y/o experiencia para ejecutar el objeto contractual.

De acuerdo con lo anterior, para el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia del presente estudio previo, se requiere contratar una (1) persona natural que acredite y reúna los siguientes requisitos:

	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Código: PA04-FO-024
		Versión: 05
		Fecha: 11/01/2024

PERSONA NATURAL

- Copia de la libreta militar. (Si aplica)
- Documentos que certifiquen los estudios (actas de grado o diplomas)
- Certificaciones de experiencia, que contengan como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, periodo de vinculación y especificación de las actividades desempeñadas o copia del/los contratos en caso de vínculo contractual anterior con el IPES.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la personería de Bogotá D.C.
- Certificado de la Contraloría General de la República.
- Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la profesión, cuando a ello haya lugar.
- Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM).
- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años.
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de salud.
- Certificado de afiliación o de cotización al régimen de pensiones.
- Registro Único Tributario (RUT).
- Registro Identificación Tributaria (RIT).
- Evidencia pantallazo usuario SECOP II.
- Registro Bogotá Tiene Talento.
- Formato de relación de contratos. (Formato PA04-FO-038)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – SIDEAP (Firmada electrónicamente SIDEAP e incluyendo como entidad receptora el Instituto para la Económica – IPES)
- Declaración de conflicto de intereses – SIDEAP


Nota: Todos los certificados de antecedentes y de afiliación a salud y pensión no podrán tener una vigencia mayor a 30 días calendario al momento de su acreditación.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, se identifican, tipifican, cuantifican, cualifican y se asignan los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. (Ver anexo).

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme al análisis de la extensión y nivel de riesgos de la presente contratación, el CONTRATISTA deberá constituir dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha de suscripción del contrato, póliza de cumplimiento (Numeral 3 del Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015), a favor del INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL, NIT 899.999.446-0, para cubrir o garantizar el Cumplimiento del contrato, en cuantía equivalente

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social</p>	FORMATO	
	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Código: PA04-FO-024
	CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión: 05
		Fecha: 11/01/2024

al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Dicha póliza deberá someterse a la aprobación por parte de la Subdirección Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social, previo al inicio de la ejecución del contrato.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En atención a lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la modalidad de contratación directa no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Comerciales, en consecuencia, no procede el análisis para establecer si la contratación se encuentra o no cubierta por un acuerdo comercial.

9. ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE RIESGOS

Fecha: 30 de enero de 2025

Revisó aspectos técnicos y económicos:




María Dennis Sánchez Alarcón
Profesional de la SFE.

Revisó y aprobó aspectos técnicos y económicos:



NICOLAS SUAREZ CASALLAS
Subdirección de Formación y Empleabilidad.
Instituto para la Economía Social - IPES

	FORMATO	
	MATRIZ DE RIESGOS	
	Código: PA04-FO-040	Versión: 03
Fecha: 03/05/2023		

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO

PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA



ANEXO No. 1 - MATRIZ DE RIESGOS


TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Para tal efecto, se presenta la identificación y Cobertura del Riesgo, la cual se describe a continuación:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Operacional	ADELANTAR LA CONTRATACION SIN ESTAR INCORPORADA EN EL PAA	INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES	2	2	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD CONTRATANTE	REVISAR QUE LA CONTRATACION SE ENCUENTRE INCLUIDA EN EL PAA	1	2	3	Riesgo Bajo	NO	JEFE DE OFICINA ASESORA O SUBDIRECTORIA QUE	RADICADOS LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACION EN LA SJC	PUBLICACION DE LA ACTUALIZACION DEL PAA	PUBLICACION DE LA ACTUALIZACION DEL PAA	PERMANENTE

ELABORADO POR:  María Dennis Sánchez Alarcón Profesional de la SFE	REVISADO Y APROBADO POR:  Nicolás Suarez Casallas Subdirección de Formación y Empleabilidad
NOMBRE: María Dennis Sánchez Alarcón	NOMBRE: Nicolás Suarez Casallas

	FORMATO	
	MATRIZ DE RIESGOS	Código: PA04-FO-040
		Versión: 03
		Fecha: 03/05/2023

FECHA DE ELABORACIÓN: 30 de enero de 2025

Documentos de Consulta:							
<ul style="list-style-type: none"> • Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación – Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf • Documento CONPES - Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación – 3714. “DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf • Guía de Riesgos Previsibles Contractuales. Veeduría Distrital. Disponible en: http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf 							

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES

WILFREDO GRAJALES ROSAS

Nit. 899.999.446

SOLICITUD DE CONTRATACIÓN

SERVICIOS DE APOYO



02-202-2025-000205-00

Aprobación No.	157
Fecha aprobación	29 de enero de 2025
Valor Solicitud	\$25.650.000,00

Modalidad	CONTRATACIÓN DIRECTA	Tipo de solicitud	CONTRATOS DE PERSONAL
Solicitante	NICOLAS SUAREZ CASALLAS		
Centro de Costo	Subdirección de Formación y Empleabilidad		
Justificación	CPS 516 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PROBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.		

PLAN OPERATIVO ANUAL

POA	2025-02-000012
Descripción	FORMACIÓN-CPS

Item	Actividad y/o Bienes	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor Item
	<u>2.2 Servicios de apoyo administrativo, funcionamiento y gerencial.</u>				<u>\$25.650.000,00</u>
1	FORMACIÓN-CPS	MES	9,00	\$2.850.000,00	\$25.650.000,00

PRESUPUESTO

AFECCION PRESUPUESTAL

Proyecto-Meta / Concepto / Fondo	Denominación Presupuestaria	Valor
A-Sección {200 - INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES}		\$ 25.650.000,00
B-Proyecto {7950 - FORTALECIMIENTO DE LA RUTA DE FORMACIÓN INTEGRAL Y ORIENTACIÓN PARA EL EMPLEO PARA LOS VENDEDORES DE LA ECONOMÍA INFORMAL DE BOGOTÁ D.C}		\$ 25.650.000,00
C-Meta {7950.01 - Certificar a 2.400 vendedores (as) de la economía informal y sus familias, en competencias específicas y habilidades laborales}		\$ 25.650.000,00
D-Programa/Elemento PEP {023011736022024002403031}>-<PM/0200/0103/36020310024 No. 2024-795015}		
7950.01 / O232020200885999 / 1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	Otros servicios de apoyo n.c.p.	\$25.650.000,00

Solicitante

NICOLAS SUAREZ CASALLAS

Ordenador

La suscrita Subdirectora de Diseño y Análisis Estratégico del Instituto para la Economía Social IPES, hace constar que la solicitud de contratación que respalda el presente proceso de contratación, cumple con los objetivos y metas del (los) proyecto (s) de inversión relacionados en la misma.



ADRIANA VILLAMIZAR NAVARRO

Subdirectora Diseño Y Análisis Estratégico



0200 INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 193

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

MARIA
EMPERATRIZ
GALINDO
UBAQUE

Firmado digitalmente
por MARIA EMPERATRIZ
GALINDO UBAQUE
Fecha: 2025.01.30
10:54:29 -05'00'

MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE
RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117360220240024	Fortalecimiento de la ruta de formación integral y orientación para el empleo para los vendedores de la economía informal de Bogotá D.C	O232020200885999 Otros servicios de apoyo n.c.p.	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	25.650.000
			Total	25.650.000

Objeto:

CPS 516 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PROBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.

Se expide a solicitud de MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE Cargo RESPONSABLE DE PRESUPUESTO, mediante oficio número 157 de ENERO 29 DE 2025.

Bogotá D.C. ENERO 30 DE 2025

Documento firmado por: MARIA EMPERATRIZ GALINDO UBAQUE / Cargo: RESPONSABLE PRESUPUESTO GENERAL


Aprobó: MAGALINDO 30.01.2025

Elaboró: CMMENDOZAM 30.01.2025

Impresión:30.01.2025-10:42:25 MAGALINDO 0000700747 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Código: PA04-FO-035
		Versión: 09
		Fecha: 16/01/2023

Bogotá D. C., 27 de enero de 2025

Doctor
NICOLAS SUAREZ CASALLAS
Subdirector de Formación y Empleabilidad
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL
Bogotá D. C.

Referencia: Presentación de propuesta

Atentamente presento documentos para la prestación de servicios, de conformidad con la invitación respectiva, indicando lo siguiente:


Que mi propuesta se acoge a todos y cada uno de los aspectos contemplados tales como:

CPS 516 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.

PLAZO (9) MESES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Y PRODUCTOS A ENTREGAR

OBLIGACIONES	PRODUCTOS
1. Apoyar la actividad del Punto Vive Digital respecto a la apertura y cierre de las instalaciones, y la verificación del buen estado del inventario y de las diferentes salas de capacitación.	Reporte de actividades del apoyo prestado en el punto (Formato de apertura y cierre del PVD, formato control de inventarios, informes, actas.)
2. Guiar a los usuarios en el uso de las tecnologías de información y los servicios de Gobierno en línea de acuerdo con las necesidades particulares de cada usuario.	Reporte de actividades en capturas de pantalla con fecha y nombre de actualización.
3. Apoyar la logística para la realización de las jornadas de capacitación programadas por la Subdirección.	Reporte de actividades de apoyo a la organización y logística para las jornadas de formación en listados de asistencia.
4. Apoyar la consolidación y reporte de la información registrada en cada uno de los puntos Vive Digital, y en los procesos de formación en los que se realice acompañamiento.	Reporte de actividades consolidadas en listas de asistencia (digital o físico) de los cursos y servicios tomados por los ciudadanos en los PVD, en los formatos designados para tal fin.
5. Apoyar la convocatoria de ciudadanos para	Reporte de actividades de la convocatoria y

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DESARROLLO ECONÓMICO Instituto para la Economía Social	FORMATO	
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Código: PA04-FO-035
		Versión: 09
		Fecha: 16/01/2023

los cursos ofrecidos en los Puntos Vive Digital	acompañamiento. Listados de los ciudadanos convocados a los cursos
6. Entregar de forma organizada la documentación que se produzca de manera física o electrónica con el respectivo inventario documental establecido por la entidad.	Reportes de actividades asignadas por el supervisor mediante correos electrónicos y evidencias de asistencias a reuniones y capacitaciones
7. Participar en las actividades, reuniones, comités y espacios requeridos por los entes internos y externos que sean competencia de la Entidad.	

Que el valor de la propuesta es de: VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$25.650.000.) M/CTE

Así mismo, certifico bajo la gravedad del juramento:

Que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución y en las leyes, en especial, las señaladas en el artículo 8º de la ley 80 de 1993; así mismo, no me encuentro incurso (a) en los supuestos previstos en el artículo 1 de la Ley 1296 de 2009 que señala: "(...) Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente".

Que no me encuentro reportado (a) en el boletín de responsabilidad fiscal emitido por la Contraloría General de la República, ni en los boletines o reportes emitidos por los diferentes organismos de control.

Que no estoy incurso en la prohibición establecida en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992, que establece: "(...) recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público (...)".

Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señaladas en los estudios y documentos previos e invitación.


En los anteriores términos anexo los siguientes documentos con mi propuesta:

DOCUMENTOS RESERVADOS (CARPETA - PDF UNIFICADO)

1. Copia del documento de identidad.
2. Tarjeta o matrícula profesional. (Si aplica dependiendo del perfil que se requiera)
3. Certificados de examen de salud ocupacional. (no mayor a tres (3) años de expedido)
4. Certificados de antecedentes de la profesión (Si aplica dependiendo del perfil que se requiera).

DOCUMENTOS NO RESERVADOS (CARPETA - PDF UNIFICADO)

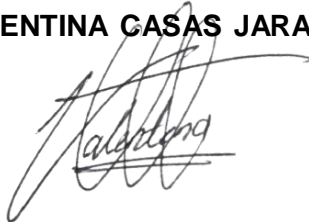
1. Copia de la libreta militar. (Si aplica)

	FORMATO	
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Código: PA04-FO-035
		Fecha: 16/01/2023

2. Documentos que certifiquen los estudios (actas de grado o diplomas)
3. Certificaciones de experiencia, que contengan como mínimo: nombre o razón social de la entidad o empresa, periodo de vinculación y especificación de las actividades desempeñadas o copia del/los contratos en caso de vínculo contractual anterior con el IPES.
4. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios, expedido por la personería de Bogotá D.C.
5. Certificado de la Contraloría General de la República.
6. Certificado de la Procuraduría General de la Nación.
7. Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional de Colombia.
8. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia.
9. Certificado de antecedentes disciplinarios vigente de la profesión, cuando a ello haya lugar.
10. Certificado de deudores alimentarios morosos (REDAM).
11. Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años.
12. Certificado de afiliación o de cotización al régimen de salud.
13. Certificado de afiliación o de cotización al régimen de pensiones.
14. Registro Único Tributario (RUT).
15. Registro Identificación Tributaria (RIT).
16. Evidencia pantallazo usuario SECOP II.
17. Registro Bogotá Tiene Talento.
18. Formato de relación de contratos. (*Formato PA04-FO-038*)
19. Declaración Juramentada de Bienes y Rentas – SIDEAP (Firmada electrónicamente SIDEAP e incluyendo como entidad receptora el Instituto para la Economía Social – IPES)
20. Declaración de conflicto de intereses – SIDEAP
21. Formato único de hoja de vida diligenciado, actualizado y firmado. (SIDEAP).


Cordialmente,

VALENTINA CASAS JARA



C.C. 1000257285

Expedida en: Bogota Dc

	FORMATO	
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: PA04-FO-036
		Versión: 10
		Fecha: 15/12/2024

CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD

La ejecución de los programas y proyectos del Instituto para la Economía Social, en función de las políticas de Desarrollo Económico del Distrito, requiere contratar a una persona con el fin de desarrollar el siguiente objeto contractual: CPS 516 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD, PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LOS PUNTOS VIVE DIGITAL Y SEGUIMIENTO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE LA PROBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL - IPES.


Estos servicios que se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que demuestre la idoneidad y experiencia requerida (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el perfil establecido en los estudios previos, el requisito de experiencia se verificó con la información que a continuación se detalla:

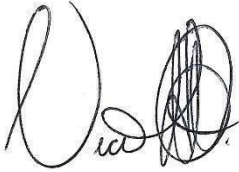
ENTIDAD O EMPRESA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CARGO O CONTRATO	PLAZO
Banco de occidente	23/11/2021	21/11/2023	Auxiliar operativo y administrativo	24 meses
IPES	20/09/2024	19/01/2025	Formación y empleabilidad	4 meses
Total				28 meses

Por lo anterior revisados los documentos que aporta VALENTINA CASAS JARA está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con las actividades requeridas y por tanto se podrá contratar directamente, suscribiendo el respectivo Contrato de Prestación de Servicios.


Adicionalmente se deja constancia que la Subdirección de Formación y Empleabilidad realizó la consulta del Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación, del Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, del Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Personería de Bogotá, del Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional y el Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, verificando que no registra antecedentes o inhabilidades para contratar; la impresión de la consulta se anexa a la presente certificación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN Y EMPLEABILIDAD INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL	FORMATO	
	CERTIFICACIÓN DE IDONEIDAD	Código: PA04-FO-036
		Fecha: 15/12/2024

Dada en Bogotá D.C., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025)



Nicolás Suarez Casallas
Subdirector de Formación y Empleabilidad
Instituto para la Economía Social - IPES

	FORMATO	
	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CARGA DE DOCUMENTOS - CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Código: PA04-FO-130
		Versión: 01
		Fecha: 08/01/2025

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CARGA DE DOCUMENTOS - CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

El (la) suscrito(a), Valentina Casas Jara identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1000257285 expedida en Bogotá DC, por medio del presente y de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto para la Economía Social - IPES identificado con NIT 899.999.446-0, para que:

1. Realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la contratación de prestación de servicios de la Entidad.
2. Consultar mis datos personales en las bases de datos públicas en Colombia de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.
3. Los documentos y soportes que suministro en virtud del proceso de contratación sean cargados por la Subdirección Jurídica y de Contratación del Instituto para la Economía Social – IPES en la plataforma SECOP II de llegarse a formalizar la vinculación contractual

Así mismo declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Resolución No. 019 de 2019 “Por la cual se adopta la política de tratamiento de datos personales del Instituto para la Economía Social – IPES” publicada en <https://ipes.gov.co>, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Dada en Bogotá D.C en (enero) de 2025

Atentamente



Valentina Casas Jara